

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

COMUNITAT VALENCIANA

33834 *Resolución del Departamento de Salud de la Plana, por la que se desiste de la licitación n.º 184/2015, relativa al suministro mediante arrendamiento con opción de compra de CPUs de sobremesa para el Departamento de Salud de la Plana.*

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Resolución del Gerente del Departamento y del Director Económico del Hospital de la Plana de 27 de mayo de 2015 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la contratación del suministro con opción de compra de 328 CPUs para el Departamento de Salud de la Plana.

Segundo.- El expediente de tramitación urgente y regulación armonizada se publicó en los correspondientes diarios oficiales presentando oferta a la licitación la empresa Herbecom Systems, S.L.

Tercero.- La empresa Tecnoservice, S.L., presentó recurso especial en materia de contratación contra los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de la licitación.

Cuarto.- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) concede la medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación, del cual se habían celebrado la mesa administrativa y técnica, no habiéndose producido la adjudicación del contrato.

Quinto.- Mediante Resolución del TACRC de fecha 18 de septiembre de 2015 se estima el recurso interpuesto por TEKNOSERVICE, S.L., anulando el Pliego de Cláusulas Administrativas y levantando la suspensión del procedimiento de contratación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Lo dispuesto en el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo relativo al desistimiento del procedimiento.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- El régimen de competencias establecido en el Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 7620 de 22.09.2015), y de conformidad con la norma de delegación Orden 1/2014, de 23 de enero, del Conseller de Sanitat (DOCV 7202, de 29/01/2014).

Resolvemos

Primero.- Desistir del expediente de contratación 184/2015 Arrendamiento con opción de compra de CPUs de sobremesa para el Departamento de Salud de la Plana como consecuencia de la anulación de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el TACRC.

Segundo.- Que se proceda a la anulación de la retención de crédito realizada por un importe de 21.738,70 € para el año 2015; 65.216,10 € para los años 2016 a 2018 y 43.477,40 € para 2019. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1002910205.41222.20601.

Tercero.- Ordenar la publicación requerida de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a los interesados, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Vila-real, 30 de septiembre de 2015.- La Gerente, Victoria Gosalbes Soler. El Director Económico, Vicente Navarro de la Fuente.

ID: A150048261-1